



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.  
RUC N° 20204639028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2022-MDCH

Chao, 10 de enero de 2022

**VISTO:** la solicitud registrada con Exp. N° 11091-2021 (01), promovido por **RODRÍGUEZ MORENO KARINA ELIZABETH**, solicitando devolución de pago por concepto de trámites; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, **RODRÍGUEZ MORENO KARINA ELIZABETH**, solicita con Expediente N° 11091-2021 (01), la DEVOLUCION DE PAGO POR EL COBRO EXAGERADO del trámite que realizó el 15 de setiembre de 2021, toda vez que, pagó S/. 138.50 (ciento treinta y ocho con 50/100 soles) por concepto de divorcio ulterior, cuando le correspondía pagar S/. 45.60 (cuarenta y cinco con 60/100 soles) por inscripción de rectificación de actas; acredita el pago, adjuntando el Recibo N° 000001022957 de fecha 15/08/2021;

Que, mediante Informe N°142-2021-OREC/GDIS/MDCH de fecha 28 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Registros Civiles, precisa que se confirmó el pago efectuado por la administrada y que debe efectuarse la devolución del pago en exceso por el procedimiento administrativo de inscripción de divorcio.

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDCH-OGAJ de fecha 04 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al Art. IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 y el Art. 1267° del Código Civil, concluye que, es procedente realizar la devolución del pago en exceso por la inscripción de disolución de vínculo matrimonial a la solicitante, por el monto de S/. 92.90 (noventa y dos con 90/100 soles), que viene a ser la diferencia.

Estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la devolución del monto ascendente a S/ 92.90 (noventa y dos con 90/100 Soles) a favor de **RODRÍGUEZ MORENO KARINA ELIZABETH**, por el pago en exceso de la inscripción de disolución de vínculo matrimonial, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **REMITIR** la presente resolución y sus actuados a la Gerencia de Administración para su cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO  
**Nei Heli Gúñez Espinoza**  
ALCALDE